

UMNG-VICADM-DIVSGRCON

ASUNTO: ADENDA No. 01 - RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2012.

DIRIGIDA A: SEÑORES OFERENTES INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2012.

Respetados Señores:

Con el objeto de aclarar y precisar el Pliego de Condiciones nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas en desarrollo de la Audiencia de Aclaraciones de fecha 27 de Febrero de 2012, así como a las recibidas en la Sección de Contratos, mediante oficios y correos electrónicos, al proceso de la Invitación Pública N° 002 de 2012, que tiene por objeto la compraventa, instalación, implementación, configuración, puesta en marcha, capacitación de un sistema de seguridad electrónica conformado por sistema de perifoneo y sonido ambiental, control de acceso, detección de incendio con voceo integrado, intrusión, CCTV e integración a la plataforma Lenel Onguard 64 ADVI 2010 para los Complejos Mutis (Fase II) y Camacho Leyva (Fase III) en el Campus Nueva Granada en Cajicá.

A los oferentes se les solicita tener en cuenta que aquellas respuestas en las que se haya acogido las observaciones o se modifiquen los Pliegos de Condiciones iniciales, harán parte integral del mismo y se tendrán en cuenta en cuanto a lo que en estas respuestas se expresa para efecto del contenido y evaluación de las propuestas.

OBSERVACIONES FORMULADAS EN AUDIENCIA DE ACLARACIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2012.

1) El señor **Jaime Parra Segura**, Representante de la Empresa **INFOTIC S.A.** formuló la siguiente observación:

- a. En el numeral 5.1 Evaluación Financiera (Admisibilidad), se establece en la Capacidad Financiera "Liquidez: Igual o mayor a 1.5", solicitamos se revise la opción de cambiar el índice de liquidez a 1,2 teniendo en cuenta que las mismas variables con las que se calcula este índice son las mismas para el capital de trabajo, que en nuestro caso cumple ampliamente con lo exigido, por lo que no sería lógico que teniendo el capital, no podamos participar por un índice. Solicitamos se pueda modificar o nos den la respuesta de la razón por la cual piden este índice.

RESPUESTA: En el numeral 5.1 Evaluación Financiera (Admisibilidad), se modifica la Capacidad Financiera "Liquidez: Igual o mayor a 1.1."

- b. Es claro que ustedes manejan la plataforma ONGUARD en la solución actual y desean que se siga con esta misma plataforma de acuerdo a las condiciones de los pliegos, pero explícitamente no lo exigen como

requisito, pero si lo califican en el caso de la experiencia. La observación es aclarar si debe ser necesariamente bajo la plataforma ONGUARD o si se pueden ofertar sistemas que se puedan integrar con ONGUARD.

RESPUESTA: Si es necesario que se trabaje sobre la misma plataforma existente, no se aceptan otras que se integren, si la plataforma actual requiere nuevas licencias el oferente debe garantizarlas; lo cual está plenamente definido en los Pliegos de Condiciones de este proceso.

2) El señor **Aurelio Gutiérrez Jaimes**, Representante de la Empresa **ANDOOM LTDA.**, formuló las siguientes observaciones:

a. En el ítem 4.2 Documentos de Carácter financiero, se establece:

La información financiera será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado al 31 de diciembre de 2011, del oferente u oferentes participantes en el proceso.

De acuerdo a la Ley tenemos plazo de actualizar los datos hasta el mes de marzo del 2012, adicionalmente esta actualización toma un mes para tramitarla; solicitamos se acepte el RUP de los estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2010, por lo antes expuesto.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la Evaluación Financiera es de ADMISIBILIDAD, está será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes, actualizado a 31/12/2010 y/o a 31/12/2011.

b. Respecto a las garantías de los equipos, los Pliegos establecen un término de 5 años, esta garantía incluye soporte, mantenimiento preventivo y correctivo. Esta garantía es demasiado amplia para poderla sostener con el fabricante, solicitamos, se revise este ítem.

RESPUESTA: Es conducente admitir su solicitud por lo que se establece que la garantía, requerida para el presente proceso es de dos (2) años en las mismas condiciones establecidas en la presente invitación.

3) El señor **Héctor Gutiérrez**, Representante de la Empresa **GFC SAUTECH 2012**, formuló las siguientes observaciones:

a. En el numeral 4.3.3 Experiencia Específica del Proponente se establece:

Experiencia en contratos anteriores: De máximo cinco (5) contratos terminados en los últimos cinco (5) años con el sector público o privado que acrediten la implementación, puesta en marcha de un Sistema de Intrusión + Sistema de Detección de Incendios sobre Plataforma de Integración, e implementación de sistemas de CCTV y control de accesos, que sumados alcancen como mínimo una vez el presupuesto oficial.

Los contratos deberán demostrar claramente: terminado 100%, el valor total, plataforma integración utilizada; sistema de intrusión con igual o superior número de sensores a los requeridos en el presente contrato, sistema de detección de incendio con voceo con igual o superior número de sensores.

Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

Solicito se revise ese ítem, ya que la experiencia por lo general, se mide por la totalidad del trabajo, al limitarla a 5 años, se desconoce el resto del tiempo. Solicito se revise este numeral.

RESPUESTA: Este ítem se mantiene con el objeto de garantizar la experiencia en elementos de última generación.

- b. Si se pide experiencia específica, que sea entendible, que la marca ofertada sea parte de la experiencia.

RESPUESTA: La experiencia debe ser en los elementos y sistemas del alcance de la Invitación Pública, y puede ser acreditada sobre cualquier marca, siempre y cuando cumpla lo requerido en el numeral 4.3.3 que corresponde a sistemas y no marcas.

- c. En el numeral 4.3.3 Experiencia Específica del Proponente, se establece:

Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el representante legal y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, área construida cubierta, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento del contrato. La anterior información y sus soportes serán relacionados en los formularios del proceso según se indique.

Ustedes solicitan que la experiencia sea avalada por el Representante Legal; darle trámite a esta condición es engorroso. Solicitamos comedidamente, se revalúe este requerimiento.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- 4) La señora **Andrea Merlano Sosa**, Representante de la Empresa **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S**, formuló las siguientes observaciones:

- a. En el numeral 4.3.3 Experiencia Específica del Proponente, en cuanto a la certificación de la experiencia, solicito sea revisada la condición de la firma del Representante Legal, con la finalidad de que pueda sea firmada por otra persona de la compañía.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- b. En el mismo numeral, en cuanto a la garantía requerida de 5 años; solicito sea revisado el término ya que se incurriría en más gastos.

RESPUESTA: Es conducente admitir su solicitud por lo que se establece que la garantía requerida para el presente proceso es de dos (2) años en las mismas condiciones establecidas en la presente invitación.

- 5) La señora **Claudia Gómez**, Representante de la Empresa **SETECH S.A.**, formuló las siguientes observaciones:

- a. En el ítem 4.3.3 Experiencia Específica del Proponente, solicito que las certificaciones de experiencia sean tenidas en cuenta sobre los subsistemas que hacen parte de la contratación, con el objeto de que se

pueda garantizar que haya experiencia y ejecución de proyectos en esas áreas específicas de las cuales se está invitando a participar en el proceso.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- b. En el ítem 6.3 Cuadro Resumen de Asignación de Puntaje, numeral 5, se establece:

Certificación Ing. Residente	100 pts.
------------------------------	----------

Adicionalmente deberá presentar las certificaciones de las empresas integradoras que avalen el desarrollo de la Plataforma (200 Pts. a asionar). (6.6.1.2)

Frente a las certificaciones del Ingeniero Residente de la obra, se menciona la Plataforma Lenel, deseamos saber si están inmersos otros subsistemas. Así mismo, se solicita solo la certificación sobre la Plataforma de Integración, nosotros somos conscientes que hay una parte importante del componente de incendios que requiere una normativa y una especificidad del ingeniero que vaya a ejecutar la obra. Solicitamos una aclaración al respecto.

RESPUESTA: No es procedente su solicitud, se mantiene el requerimiento como aparece en el ítem 6.3 Cuadro Resumen de Asignación de Puntaje. La certificación del Ingeniero Residente deberá estar acompañada de una carta que acredite que el oferente está avalado y/o acreditado por el fabricante de la Plataforma de Integración y del sistema de detección de incendios, ofrecida por cada proponente para desarrollar la solución solicitada.

- c. Sobre el tiempo de garantía y la cobertura de 5 años. Solicitamos se revise el término.

RESPUESTA: Es conducente admitir su solicitud por lo que se establece que la garantía requerida para el presente proceso es de dos (2) años en las mismas condiciones establecidas en la presente invitación.

- 6) La señora **Ana María Castañeda**, Representante de la Empresa **AVALTECH**, formuló las siguientes observaciones:

- a. Frente al aspecto de seguridad industrial, existen algunas especificaciones a seguir, éstas no están expuestas en el Pliego de Condiciones. La pregunta es si debe existir una persona dedicada a hacer el control de seguridad industrial.

RESPUESTA: No se requiere una persona dedicada para realizar seguimiento y control a los temas de seguridad industrial y salud ocupacional, sin embargo al oferente seleccionado para el desarrollo del proyecto objeto de la presente Invitación Pública, se le exigirá que entregue las certificaciones correspondientes a seguridad industrial y salud ocupacional.

- 7) La señora **Ivette Lerma Delgado**, Representante de la Empresa **SECURITY SYSTEMS S.A.S**, formuló las siguientes observaciones:

- a. En el ítem 4.1.6 Garantía de la Seriedad de la Oferta, se establece:

Handwritten signature

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

Solicito aclaración al respecto ¿Cómo se debe presentar esta póliza?

RESPUESTA: La póliza de seriedad de la oferta, se debe presentar de conformidad a lo exigido en el requisito 4.1.6, es decir, deben figurar como tomadores cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

b. En el ítem 4.3.3 Experiencia específica del proponente, se establece:

Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el representante legal y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, área construida cubierta, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento del contrato. La anterior información y sus soportes serán relacionados en los formularios del proceso según se indique.

Frente a la especificación de "*objeto, área construida cubierta*", usualmente en las certificaciones que expiden las empresas, se mencionan otros aspectos independientemente del área en que estén instalados los equipos adquiridos. Solicitamos se revise este tema.

RESPUESTA: Es procedente su solicitud por cuanto se elimina este requerimiento (certificaciones área construida) toda vez que el proyecto se mide por la instalación de equipos y sistemas.

c. Frente al ítem 4.2 Documentos de Carácter financiero, requerimos el cambio para que el RUP sea válido con corte al 31 de Diciembre de 2010.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la Evaluación Financiera es de ADMISIBILIDAD, está será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes, actualizado a 31/12/2010 y/o a 31/12/2011

d. Los cuadros anexos por favor enviarlos con mayor claridad porque en el pliego no son visibles.

RESPUESTA: Los archivos serán enviados a los correos de los proponentes o en su defecto grabados por medio magnético personalmente en la Sección de Contratos, hasta el día jueves 8 de Marzo de 2012.

OBSERVACIONES FORMULADAS MEDIANTE OFICIOS O VÍA E-MAIL A LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2012.

1) La señora **Ivette Lerma delgado** en nombre de la empresa **INTEGRA SECURITY SYSTEMS**, mediante e-mail enviado el día 27 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

a. En el Capítulo 4 - Documentos de la Oferta, en el numeral 4.1.6 Garantía de seriedad de la oferta dice:

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser tomada a nombre de cada uno de los miembros que lo conforman y no a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal.

Favor aclarar si cada uno de los integrantes del consorcio o UT según su porcentaje de participación, expedirá una póliza de garantía de seriedad, cuyos valores sumados deben corresponder a la totalidad de la garantía de la oferta.

RESPUESTA: La póliza de seriedad de la oferta, se debe presentar de conformidad a lo exigido en el requisito 4.1.6, es decir, deben figurar como tomadores cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- b. En el capítulo 4 Documentos de la Oferta en el numeral 4.3.3, Experiencia específica del proponentes dice:

Las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el representante legal y especificar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica que expide la certificación, objeto, área construida cubierta, fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato, y cumplimiento del contrato. La anterior información y sus soportes serán relacionados en los formularios del proceso según se indique.

Solicitamos muy comedidamente sea suprimido el requerimiento de las certificaciones donde se solicita estar firmada por el representante legal de la entidad contratante así como el área construida ya normalmente las certificaciones las firma la persona responsable del proyecto, quien es el conector real proyecto y quien debe responder a la entidad contratante por el buen funcionamiento del mismo, adicionalmente en nuestro nicho de mercado manejamos cantidades y plataformas de integración pero no es relevante el área en la que sean instalados dichos sistemas.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- c. Por favor solicito aclarar si es obligatorio presentar el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) con la propuesta.

RESPUESTA: Si debe presentarse el Análisis de Precios Unitarios (APU).

- d. En el capítulo 4 Documentos de la Oferta en el numeral 4.3.3 Experiencia específica del proponente. **Presentación de oferta por consorcio o uniones temporales** dice:

Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar:

- Documento de conformación consorcial.
- Certificación de la entidad contratante.

Favor aclarar si para las certificaciones presentadas en donde se haya realizado una UT o consorcio y en dicha certificación se muestre el porcentaje de cada una de las partes que conforman dicha unión, también ¿se debe adjuntar el documento de conformación consorcial? O ¿con la certificación es suficiente?

RESPUESTA: Se aclara que únicamente debe presentar la certificación donde se indique el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

- e. En el capítulo 5 Condiciones Económicas y Financieras en el numeral 5.1 - Evaluación financiera. **Capacidad Financiera, c). Endeudamiento** dice:

c) Endeudamiento: No superior al 70%;

Solicitamos muy comedidamente sea ampliado el porcentaje de endeudamiento a "No superior a 80%", esto buscando favorecer la pluralidad de oferentes y no cerrar la posibilidad de presentación para alguno de los mismos.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

- f. En el capítulo 4 Documentos de la Oferta en el numeral 4.1.5 propuestas Conjuntas. **Reglas Generales, numeral 6** dice:

Ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrá tener menos del 20% de participación.

Y en el capítulo 7 Causales de rechazo de las ofertas en el numeral 3 dice:

Cuando el oferente en caso de uniones temporales y consorcio no demuestre su participación del 30% mínimo exigido en las certificaciones solicitadas.

Favor aclarar cuál es el porcentaje mínimo de participación de un integrante de una unión temporal o consorcio para no caer en causal de rechazo.

RESPUESTA: Se corrige el numeral 3 del capítulo 7, en el sentido que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben tener como mínimo una participación igual o superior al 20%, conforme a lo exigido en el requisito 4.1.5.

- g. Solicitamos muy comedidamente nos sean enviados los cuadros de cantidades en Excel para que sea más fácil de trabajarlos o en su defecto una mejor calidad de imagen escaneada.

RESPUESTA: Los archivos serán enviados a los correos de los proponentes o en su defecto grabados por medio magnético personalmente en la Sección de Contratos, hasta el día jueves 8 de Marzo de 2012.

- h. En el Capítulo 5 Condiciones económicas y financieras en el numeral 5.1 Evaluación Financiera. dice:

Los indicadores financieros a tener en cuenta para revisar la capacidad financiera del proponente, se tomarán con base en lo que aparezca en el Registro Único de Proponentes debidamente actualizados a 31 de Diciembre de 2011.

Solicitamos muy comedidamente sea cambiada la condición de actualizados a 31 de diciembre de 2011, ya que para este trámite las empresas contamos hasta el 31 de marzo, para entregar la información

financiera para ser actualiza en el RUP, y este proceso toma su tiempo, y de ser así no podríamos entregar la oferta en la fecha solicitada.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la Evaluación Financiera es de ADMISIBILIDAD, está será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes, actualizado a 31/12/2010 y/o a 31/12/2011

- i. En el capítulo 7 Causales de rechazo de las ofertas en el numeral 8 dice:

No presente la garantía de 5 años solicitada por la Universidad Militar Nueva Granada.

Solicitamos muy atentamente sea cambiada esta garantía por 2 años y se especifique que cubre la misma ya que el prolongar de este tiempo la misma incurre en sobrecostos que no hacen viable el proyecto.

RESPUESTA: Es conducente admitir su solicitud por lo que se establece que la garantía requerida para el presente proceso es de dos (2) años en las mismas condiciones establecidas en la presente invitación.

- j. Solicitamos muy comedidamente sean precisados las ubicaciones exactas de los equipos y las características que se deben tener en cuenta en el momento de la instalación de los sistemas, esto con el fin de estar coordinados en los lugares de la instalación de los equipos tanto de la fase II como III.

RESPUESTA: Al oferente seleccionado para el desarrollo del proyecto se le entregarán los planos y diseños con la ubicación de los diferentes equipos solicitados.

- k. En las características técnicas no se precisa que tipo de ductería debe ser instalada para el sistema de perifoneo, solicitamos sean descritas las mismas o si no debemos contemplarla.

RESPUESTA: Esta tubería será suministrada e instalada por el Constructor del Complejo Camacho Leyva Fase III; para el Complejo Mutis fase II, si se requiere la instalación de la tubería $\frac{3}{4}$ EMT con sus respectivos accesorios.

- l. Para el sistema de CCTV de la Fase II y III favor aclarar si las cámaras son POE, si se cuenta con el switch requerido, o si se debe contemplar la alimentación de las mismas y si es así, si la Universidad entrega punto eléctrico a 0 metros o si se debe cablear estos puntos, si se requiere que el contratista lo haga, aclarar si dentro de las cantidades solicitadas están contempladas.

RESPUESTA: Las cámaras fijas solicitadas para el sistema de CCTV son tipo POE y las cámaras móviles tipo domo PTZ requieren alimentación a 0 metros la cual será entregada por el contratista de Cableado estructurado con su respectivo punto de red activo en los dos complejos.

- m. En la visita técnica realizada al campus, nos fueron entregadas las correspondientes certificaciones de asistencia, en la parte inferior de las mismas dice textualmente "la certificación de asistencia a la visita de obra, y la carta de autorización (con la firma de recibido del delegado de la universidad) deberá ser anexada a la propuesta", sin embargo al preguntar al respecto a la Dra. Rosa Silva, contesta que esta carta no va a ser entregada por la Universidad y por lo tanto no se solicitará dentro de la

psb

propuesta. Solicitamos atentamente quede adendado dicho cambio ya que de no ser así estaríamos incumpliendo con este requisito.

RESPUESTA: A la oferta se debe adjuntar la certificación original de la visita efectuada.

- n. En el capítulo 2 Etapas del proceso en el numeral 2.2 Aclaraciones adicionales dice:

Dentro del plazo de la Invitación cualquiera de las personas que estén interesadas en participar, podrán solicitar aclaraciones adicionales por escrito en carta dirigida a la Dirección del Proyecto del Campus Nueva Granada de la Universidad Militar Nueva Granada, Carrera 11 N° 101-80, Bloque A, segundo piso, con copia a los correos electrónicos proveedor@unimilitar.edu.co o contratos@unimilitar.edu.co hasta el día **28 de Febrero de 2012 antes de las 15:00 horas**. Las respuestas serán publicadas en la página Web de la Universidad.

Solicitamos muy atentamente sea ampliado el plazo para presentar observaciones hasta el día viernes 2 de marzo ya que por lo menos una semana suficiente para verificar todas las dudas que se presenten en el desarrollo de la oferta.

RESPUESTA: La fecha de aclaraciones adicionales no está sujeta a cambios.

- o. En el capítulo 2 Etapas del proceso en el numeral 2.1.3 Cierre de la Invitación Publica dice:

La Invitación Pública se declarará cerrada y en consecuencia sólo se podrán presentar ofertas **hasta las 16:00 horas del día 09 de Marzo de 2012**; en la Carrera 11 No. 101-80, cuarto piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control

Solicitamos muy comedidamente sea ampliado el plazo de entrega de la oferta hasta el día 20 de marzo ya que solo dos semanas no son suficientes para presentar un proyecto de tal grado de dificultad y el cual debe estar muy bien elaborado y organizado en todo sentido.

RESPUESTA: El plazo de entrega de las ofertas se amplía para el vienes 16 de Marzo de 2012, a las 16:00 horas en la Oficina de Control Interno de Gestión, tal como se establece en el numeral 2.1.3 de los Pliegos de Condiciones.

2). El Señor Ingeniero **José Ramón Rincón** en nombre de la empresa **EGC COLOMBIA**, mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

- a. Entendemos que la Capacidad de Contratación es como CONSTRUCTOR. Solicitamos gentilmente aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el numeral 4.3.1.1. de los Pliegos de Condiciones.

- b. Entendemos que la Capacidad Residual de Contratación es como CONSTRUCTOR. Solicitamos gentilmente aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el numeral 4.3.1.1. de los Pliegos de Condiciones.

- c. De acuerdo al ítem 4.3.3 Experiencia Especifica del Proponente entendemos que cada contrato aportado como experiencia debe al menos acreditar el sistema de intrusión o el sistema de detección de incendios o el sistema CCTV o el sistema de control de acceso y que sumados todos los contratos se demuestre experiencia en todos los sistemas requeridos. Solicitamos gentilmente aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

- d. De acuerdo al literal h del ítem forma de acreditación de experiencia se entiende que la experiencia puede ser certificada mediante constancia de recibo del informe final o acta de recibo final o certificación de experiencia. Solicitamos gentilmente aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en los Pliegos de Condiciones.

- e. Entendemos en el ítem 2 de las causales de rechazo que las empresas participantes deben demostrar mínimo cinco años de existencia en Colombia. Solicitamos aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Se aclara lo establecido en el numeral 2 del capítulo 7 Causales de Rechazo, indicando que "2) Cuando alguna de las empresas participantes en unión temporal o consorcio no demuestre existencia de mínimo 2 años en Colombia".

- f. Entendemos que todo el sistema de respaldo de energía y protección para los equipos es suministrado por la Universidad. Solicitamos aclarar si nuestro entendimiento es correcto.

RESPUESTA: Todos los requerimientos de energía eléctrica regulada serán suministrados por la UMNG.

3). El Ingeniero **Mario Nicholls** en nombre de la empresa **D & T PROYECTOS**, mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

- a. Con relación al numeral 1.6.2. referente a Consorcios y Uniones Temporales, dado que el espíritu de la Ley es que se unan empresas con diferentes capacidades y potencialidades (técnicas, financieras y operativas) solicitamos se modifique el párrafo que dice "Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá ostentar las calidades exigidas en el numeral 1.5 y cumplir con las condiciones indicadas en el numeral 1.6.1. de la presente invitación" por el siguiente texto "Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá ostentar las calidades exigidas en el numeral 1.5 y por lo menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá cumplir con las condiciones indicadas en el numeral 1.6.1. de la presente invitación."

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- b. En cuanto al numeral 4.3.1.1. – Registro Único de Proponentes solicitamos aclarar si la capacidad de Contratación requerida es como proveedor o como constructor o la suma de las dos.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- c. En lo referente al numeral 4.3.1.2. frente a la capacidad residual solicitamos se revise este numeral dado que se están exigiendo capacidades de contratación individuales para cada uno de los miembros cuando en realidad lo importante es que la capacidad tanto total como residual sumada de los miembros del consorcio o unión temporal cumpla con lo exigido en el numeral 4.3.1.2. Esto de acuerdo a lo planteado en el numeral 1., de la presente comunicación en la que indicamos que el espíritu de la Ley es que se unan empresas con diferentes capacidades y potencialidades (técnicas, financieras y operativas).

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que claramente se establece que se trata de la capacidad de contratación total y residual como Consorcio o Unión Temporal.

- d. En lo referente al numeral 4.3.3. solicitamos se modifique la exigencia de que no se aceptan obras ejecutadas bajo la modalidad de Oferta Mercantil.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- e. En cuanto a la evaluación de índices financieros para uniones temporales y consorcios se estipula que para este caso los índices se calcularán ponderando el índice respectivo por el porcentaje de participación, en el caso del índice de liquidez y el índice de endeudamiento. Lo que corrientemente se acostumbra es que se suman los valores individuales de los numeradores y denominadores del respectivo índice para cada uno de los integrantes y se calcula un índice resultante. Por ejemplo para el índice de liquidez se suman los activos corrientes de cada uno de los integrantes y este valor resultante se divide por la suma de los pasivos corrientes. Esta fórmula arroja una mejor representatividad tanto del índice de liquidez como del índice de endeudamiento.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- f. Solicitamos a ustedes que los documentos y anexos del proceso (formatos y anexos) y demás documentos se entreguen en archivos fuente editables o en archivos de formatos PDF editables (no escaneados) que faciliten la realización de la propuesta.

RESPUESTA: Los archivos serán enviados a los correos de los proponentes o en su defecto grabados por medio magnético personalmente en la Sección de Contratos, hasta el día jueves 8 de Marzo de 2012.

- g. Se da a entender que el sistema de detección de incendios debe ser NOTIFIER ya que en la página 93 del archivo PDF de los pliegos se indica: "LENEL ON-GUARD COMMUNICATIONS INTERFACE – NOTIFIER". Sin embargo en la visita se dio a entender que no había restricción de marca para el sistema de detección de incendio. Solicitamos aclarar este punto y en caso de que se acepten otros paneles de incendio se modifique la especificación de los equipos de detección en general y también los paneles de incendio dado que dicha especificación está dirigida a los equipos Notifier.

RESPUESTA: Se aclara que el panel de incendio puede ser de cualquier marca siempre que este homologado directamente para ser integrado por Lenel.

- h. Agradecemos suministrarnos las cantidades detalladas por Fase (Fase II y Fase II) y por edificio de cada fase a fin de costear adecuadamente el proyecto.

RESPUESTA: Favor remitirse a los anexos de la presente invitación que detalla las cantidades discriminadas para cada una de las Fases II y III.

4). El Ingeniero **Adolfo Wilches** en nombre de la empresa **CIBERSOFTWARE AUTOMATIZACIÓN LTDA.**, mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

- a. Página 17, numeral 4.2. Documentos de carácter financiero. Reza: "...La información financiera será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes debidamente actualizado al 31 de Diciembre de 2011, del oferente u oferentes participantes el proceso...". Ahora si observamos la página 18, numeral 4.3.1. Registro único de proponentes Teniendo en cuenta que el Registro de proponentes se puede registrar y/o actualiza, reza: "... Se deberá anexar el registro único de proponentes en original con fecha de expedición no mayor a 30 días...". **REFLEXIÓN:** si observamos que lo que el ítem 4.2. pide es que el registro único de proponentes debidamente actualizado a 31 de Diciembre, pero piden un documento actualizado mínimo 30 días, es decir que durante este período entre Diciembre y febrero ya pudo haber modificaciones al registro único de proponentes, que se puede hacer legalmente en cualquier fecha del año, sin confundir la fecha de los balances a 31 de Diciembre de 2011, es decir, LA FECHA PRECISA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 del registro de único de proponentes no es válido. (Ejemplo, pudo ser actualizado el 15 de Diciembre de 2011 o en Febrero del 2012, o cualquier otra fecha según cada empresa que lo actualice), **SOLICITUD:** Solicitamos cordialmente que se CONFIRME que el Registro único de proponentes solicitado tenga es la fecha de antigüedad y no una fecha límite a 31 de Diciembre de 2011 por no ser coherente.

RESPUESTA: La fecha del numeral 4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO, corresponde a la información solicitada para su evaluación, que es al cierre del período fiscal 31/12/2011 y no aplica para la vigencia 30 día actualización del RUP.

- b. Página 47, numeral 8.26. Reza: "...Las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 7.13...". Si observamos la página 32, capítulo 7, numeral 13 reza "...No presentar los documentos jurídicos exigidos, que sean subsanables dentro del término fijado por la Universidad a la notificación del oficio por vía fax o e-mail...". **REFLEXIÓN:** El numeral 8.26 está equivocado. Solicitamos aclaración.

RESPUESTA: Se aclara el numeral 8.26 así: "*las suspensiones del plazo del contrato debido a las circunstancias establecidas en el presente numeral se sujetaran a lo dispuesto en el numeral 8.12*", de los Pliegos de Condiciones.

- c. Página 49, numeral 8.30. Reza: "...El CONSULTOR deberá tener en cuenta que debe cumplir con el plan de calidad presentado por el proponente según lo exigido en el numeral 7.30...". Si observamos la

página 32, capítulo 7, REFLEXIÓN: el numeral 30 NO EXISTE. Solicitamos aclaración.

RESPUESTA: Se aclara que las exigencias para el Plan de Calidad deberán ajustarse a los procedimientos y formatos que para este tipo de contratos tiene establecidos la Universidad Militar Nueva Granada dentro de su Sistema de Gestión de Calidad, lo cual será suministrado al oferente seleccionado según las necesidades de la ejecución del proyecto.

- d. Página 20, numeral 4.3.3. Experiencia específica del proponente. Reza: "...experiencia en contratos anteriores de máximo cinco (5) contratos terminados en los últimos cinco (5) años..." REFLEXIÓN: Teniendo en cuenta que la experiencia de una empresa no se mide por una cantidad fija de años (en este caso, de los últimos 5 años) sino de toda la vida de una empresa y esto a su vez se ve reflejado en el registro de proponentes dado que los K de contratación se sacan de la misma manera. SOLICITUD: Solicitamos cordialmente que la experiencia del proponente no sea solamente por los 5 años que exigen sino de acuerdo a los contratos que demuestren la experiencia solicitada.

RESPUESTA: Este ítem se mantiene para garantizar que tiene experiencia en los elementos de última generación.

- e. Página 20. Numeral 4.3.3. Reza: "...las certificaciones indicadas deberán estar firmadas por el Representante Legal..." De igual manera la página 22 reza: "... Para acreditar la experiencia específica requerida, el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el supervisor del contrato..." REFLEXIÓN: En muchos contratos, no siempre las certificaciones vienen firmadas por un representante legal de la empresa contratista sino, como Ustedes lo dicen, por una persona del contratante que está legalmente representando el área legal o de adjudicación. Y ahora, en caso que no fuese un supervisor como ustedes lo dicen (o contradicen) y nos fuésemos al pie de la letra y buscáramos al día de hoy a la persona que en la época era representante legal, probablemente en algunos casos no se encontraría o estaría reemplazado por otra, la cual no tiene responsabilidad actual de firmar porque no firmó en su momento el contrato. SOLICITUD: Solicitamos cordialmente que las certificaciones exigidas estén firmadas o por su representante legal de la época o por el responsable de la certificación.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- f. Página 23. Numeral 5.1. Reza: "...estos índices se calcularán con base en promedio ponderado de participación...". SOLICITUD: Solicitamos cordialmente que nos especifiquen las fórmulas de cálculo para este caso.

RESPUESTA: De conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de los Pliegos de Condiciones, la fórmula aplicar para consorcios y uniones temporales será aquella de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los consorciados o de la Unión Temporal.

Una vez se tiene el porcentaje calculado por cada uno de los participantes se realiza la sumatoria.

- g. Pregunta pág. 67 Ya que en las especificaciones de los paneles de Voceo se define que debe contar con capacidad BACNET sírvase la universidad definir las características del servidor OPC REQUERIDO para la integración, (Disco Duro, procesador, Memoria, etc.)

RESPUESTA: El proveedor de la solución debe estar en capacidad de determinar el mejor elemento que cumpla con lo requerido

- h. Pregunta Pág. 63 ¿Debe ser integrable el panel de Voceo a Lenel? Se advierte que solo se pueden considerar las referencias probadas para la versión de LENEL ONGUARD instalada en la Universidad Militar.

RESPUESTA: El panel de voceo debe estar integrado al panel del sistema de detección y alarma de incendios, este panel de detección y alarma de incendios debe ser integrable y compatible con la plataforma Lenel existente, se debe anexar la certificación de compatibilidad de integración por parte de Lenel.

- i. Pregunta pág. 63 Sírvase la Universidad definir además, cuantas licencias para servidor OPC requiere la universidad para esta integración, recordando que es obligatorio un licenciamiento para cada servidor requerido (uno por panel) Se debe aclarar que esto es necesario y mandatorio toda vez que si se solicita esta característica en el panel de Voceo (BACNET) y que además este sea integrable, LENEL ONGUARD lo exige. Si no se considera esta característica los paneles NO SON INTEGRABLES y esto inhabilitaría a todos los proponentes.

RESPUESTA: Las licencias de integración están solicitadas para los paneles de detección y alarma de incendios, cámaras de CCTV, paneles de alarma y controladores de acceso, el sistema de perifoneo sonido ambiental no debe estar integrado a la plataforma Lenel, es decir, todo el tema de licenciamiento adicional debe ser suministrado por el oferente.

- j. Pregunta Pág. 63 ¿Debe ser integrable el panel de Voceo a Lenel? Se advierte que solo se pueden considerar las referencias probadas para la versión de LENEL ONGUARD instalada en la Universidad Militar.

RESPUESTA: Todo debe ser compatible con la plataforma actual.

- k. Pregunta pág. 63 ¿El panel de voceo y perifoneo se integra al panel de incendios?

RESPUESTA: No se integra el panel de perifoneo, sonido ambiental, el panel de voceo se integra por medio del panel de alarma y detección de incendios.

- l. ¿Podría informar la Universidad si el panel de voceo debe cumplir con normatividad de Voceo para evacuación?

RESPUESTA: Si debe cumplir con normatividad NFPA.

- m. Si como se entiende de los pliegos el sistema es para uso de perifoneo para respaldo de evacuación, ¿podría confirmar la Universidad si para cada uno de los elementos constitutivos se prevé que debe cumplir con la normatividad de incendios?

RESPUESTA: Si debe cumplir con normatividad NFPA.

- n. Sírvase definir la Universidad con claridad cuáles son los valores de candelas que requiere pues si bien los rangos son bastante amplios ¿no hay estrobo que los incluya a todos?

RESPUESTA: Mínimo 75 candelas.

- o. Pregunta pág. 70 Sírvase la Universidad informar o aclarar el por qué, si los pliegos piden un panel NGP 2220i por definición LENEL, que tiene

características de panel de intrusión, que por definición cumple con la integración entre intrusión y accesos, que no requiere licenciamiento, por qué ya lo tienen tanto los paneles solicitados como los paneles actualmente instalados en la universidad. ¿porqué, se requieren panel de intrusión extras y el licenciamiento por cada panel?

RESPUESTA: Se acepta la sugerencia y el oferente podrá ofertar los paneles de intrusión homologados para las controladoras NGP2220 de Lenel o usar los solicitados en el pliego, solamente se podrá presentar una sola alternativa. El oferente deberá indicar la referencia de Lenel utilizada.

- p. Pregunta pág. 70 Ya que en las especificaciones de los paneles se define que debe contar con capacidad MODBUS sírvase la universidad definir las características del servidor OPC REQUERIDO para la integración, (Disco Duro, procesador, Memoria, etc.)

RESPUESTA: El proveedor de la solución debe estar en capacidad de determinar el mejor elemento que cumpla con lo requerido.

- q. Pregunta pág. 70 Sírvase la Universidad definir además, cuantas licencias para servidor OPC requiere la universidad para esta integración, recordando que es obligatorio un licenciamiento para cada servidor requerido (uno por panel) Se debe aclarar que esto es necesario y mandatorio toda vez que si se solicita esta característica en el panel de intrusión (MODBUS) y que además este sea integrable, LENEL ONGUARD lo exige. Si no se considera esta característica los paneles NO SON INTEGRABLES y esto inhabilitaría a todos los proponentes.

RESPUESTA: Todo el tema de licenciamiento adicional debe ser suministrado por el oferente.

- r. Pregunta: pág. 70 Sírvase aclarar la Universidad sobre la necesidad de licenciamiento para intrusión si la universidad ya cuenta con licenciamiento de intrusión en los paneles NGP 2220i y no son necesarios paneles adicionales que no son LENEL y de los cuales no se especifican características lo que podría llevar a cualquier tipo de panel.

RESPUESTA: El oferente podrá ofertar los paneles de intrusión homologados para las controladoras NGP2220 de Lenel o usar los solicitados en el pliego, solamente se podrá presentar una sola alternativa. El oferente deberá indicar la referencia de Lenel utilizada.

- s. Pregunta pág. 70 ¿A qué se refiere el pliego cuando solicita botera iluminada para el teclado, si ya está especificando sobre el tablero iluminado del teclado?

RESPUESTA: Se refiere a "Botonera iluminada".

- t. Pregunta pág. 70 Sírvase aclarar la universidad sobre el objetivo de los módulos de red para los paneles de intrusión si los paneles (NGP2220i) con los que cuenta la universidad y los paneles que solicita en los presente pliegos ya poseen no solo uno, sino dos módulos de red.

RESPUESTA: Si el proponente oferta alarmas con los paneles NGP2220 no es necesario los módulos de red, si el proponente oferta paneles de alarma integrados al sistema Lenel de otra marca se requieren los módulos de red independientes.

- u. Pregunta pág. 71 ¿Podría por favor informar sobre el receptor inalámbrico en el sistema de intrusión si no se especifica en los pliegos detectores o sensores inalámbricos?

RESPUESTA: Se aclara que los receptores inalámbricos se refieren a los dispositivos que reciben la señal de los botones de pánico inalámbricos.

- v. Pregunta pág. 89 las cantidades listadas no son claras en el cuadro publicado y al parecer las cantidades no son consecuentes respecto a los puntos a controlar, ¿podría por favor la universidad aclarar la conformación de esos puntos, pues debido a la poca claridad en las copias publicadas no es posible conciliar con precisión, la conformación requerida con las cantidades que se leen en los anexos del pliego?

RESPUESTA: Los archivos serán enviados a los correos de los proponentes o en su defecto entregados personalmente en la Sección de Contratos.

- w. Pregunta pág. 89 Podría confirmar la Universidad el tipo de Lectora que requiere sean instaladas si en las especificaciones determina unas condiciones de operación y el formato de cantidades define una referencia que no cumple las condiciones anotadas en el pliego en la pág. 75? Se hace notar que según el tipo de lectora usado se podrá usar o no la totalidad de los Badge en poder de los usuarios y podría esta situación acarrear la inutilidad completa de la instalación contratada según los términos del pliego.

RESPUESTA: Las referencias de las lectoras requeridas están sujetas a la compatibilidad de las mismas con el Badge en uso por la UMNG, es responsabilidad del oferente presentar una oferta que cumpla con este requerimiento y compatibilidad con todo el sistema existente y en uso, se puede ofertar referencias diferentes a la r10, actualmente la UMNG tiene tarjetas de proximidad Mifare.

- x. Pregunta pág. 89 ¿Podría confirmar la universidad si el cableado para el control de acceso debe restringirse a cable UTP, el cual está diseñado y pensado específicamente para redes de datos síncronos de alta velocidad y no para aplicaciones asíncronas de baja velocidad como el de accesos, más si se sabe que existe cable expresamente diseñado y fabricado para cumplir de manera cabal efectiva y eficaz con las características técnicas del control de acceso? sugerimos que dentro del cumplimiento de las características técnicas se libere la opción del uso del cable en la referencia que ofrezca a la Universidad las mejores condiciones de operación.

RESPUESTA: Se podrán utilizar los tipos de cable que estén homologados para la aplicación correspondiente.

- y. Pregunta pág. 89 ¿Podría la Universidad aclarar sobre la arquitectura prevista para la detección de incendios, por qué según las características listadas en los pliegos, para el complejo Mutis que cuenta con más edificios y mayor área se piden dos CPU mientras para el complejo Camacho Leyva se piden 3 CPU?

RESPUESTA: Al oferente seleccionado para el desarrollo del proyecto se le entregaran los planos con la ubicación de los equipos.

- z. ¿Existen riesgos no cuantificados o no indicados durante la visita que ameriten las cantidades listadas en el pliego y que deban ser tenidos en cuenta para la elaboración de los sistemas solicitados?

RESPUESTA: La oferta debe incluir todos los imprevistos visualizados en la visita de campo.

- aa. Pregunta pág. 89 Podría la universidad informar si puede considerar que a cambio de 2 CPU se usen una CPU con ampliación a dos SLC para la misma siendo esta característica, de ampliación de SLC una característica listada en los pliegos como condición del equipo solicitado, es decir que con esta solicitud se estaría cumpliendo con lo requerido por la Universidad y se estaría haciendo más efectivo y eficaz la operación del sistema?, Se hace notar que con esta MODIFICACIÓN PODRÍA SER MAS EFCIENTE EL USO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO toda vez que de ser afirmativo su concepto el costo de la instalación como aparece en los pliegos es bastante superior a lo que realmente se requiere?

RESPUESTA: No se acepta su solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de Condiciones.

- bb. Pregunta pág. 93 ¿Podría aclarar por qué los Pliegos solicitan un doble licenciamiento para cada panel?

RESPUESTA: El licenciamiento del sistema de alarmas e intrusión está sujeto a la solución ofertada y en el evento de ofertar un sistema de alarmas integrado a Lenel se requiere una licencia por cada panel.

- cc. ¿Existen actualmente otros paneles para los cuales se requiera este licenciamiento?

RESPUESTA: El licenciamiento del sistema de alarmas e intrusión está sujeto a la solución ofertada y en el evento de ofertar un sistema de alarmas integrado a Lenel se requiere una licencia por cada panel.

- dd. ¿Si la respuesta al anterior ítem es afirmativa, esta propuesta cómo debe incluir y costear esas labores de licenciamiento y cómo se establecería la responsabilidad en esta labor?

RESPUESTA: El oferente deberá garantizar los licenciamientos necesarios.

- ee. ¿Están esos paneles instalados y operativos?

RESPUESTA: Ver respuestas anteriores.

- ff. ¿Cuáles son las condiciones de operación de los mismos?

RESPUESTA: Ver respuestas anteriores.

- gg. Pregunta pág. 93 ¿Podría la universidad aclarar cuál es la referencia de la central de alarmas?, por qué el ítem del cuadro solo lista una referencia que corresponde a teclados pero no a los paneles.

RESPUESTA: Se podrán utilizar paneles de Lenel y paneles de alarma homologados para ser integrados por Lenel.

- hh. Pregunta pág. 95 Sírvase aclarar la Universidad, si el software de programación remota solicitado es un software aparte del ya operativo en la plataforma LENEL ONGUARD? ¿... o si los paneles de intrusión listados requieren de un software aparte para el monitoreo? se hace notar aclarar que de ser así se perdería el concepto de integración toda vez que el ítem listado antes a este en los pliego solicita una capacitación sobre el sistema de monitoreo de alarmas.

RESPUESTA: El software de programación depende del panel de alarma ofertado es responsabilidad del oferente garantizar el funcionamiento solicitado de programación remota.

- ii. Pregunta pág. 95 ¿Puede usarse módulos expansores de 8 o 16 puntos a cambio de los expansores de un solo punto, esto con el fin de reducir los alojamientos de cada sensor en la instalación y ofrecer a la universidad mejor terminado y uso más racional del cableado y el espacio de instalación?

RESPUESTA: Es aceptada su solicitud garantizando que los dispositivos son monitoreados por la plataforma Lenel.

- jj. Podría la Universidad aclarar con fin de ejecutar los cálculos apropiados por qué en el listado de elementos para el control de acceso del Complejo Mutis, pág. 89 se listan canaleta blanca de 10 cm en cantidad 100 ¿se refieren a 100 m? ¿a 100 tramos? recordando que cada tramo es de 2 m. ¿En qué puntos se usaría esta canaleta si en otros puntos se lista tubería EMT de ¾”?

RESPUESTA: Se listan 100 metros lineales pero se aclara que su uso deberá cumplir con la estética en cada lugar de instalación.

- kk. En el listado en la pág. 89 lista 5 Patch Cord podría por favor aclarar la universidad el por qué si en esta sección solo se lista un panel y entendiendo que pueda quedar otro de reserva, para que los otros 3? ¿Se requerirán para otros equipos no listados o que no forman parte del pliego? Si es así, ¿se suministran y ya o tiene que ver con la conexión de otros equipos y su configuración?

RESPUESTA: La UMNG entregará los Patch Cord necesarios que garantizan la integración de la solución.

- ll. Los Patch Cords son de que longitud.

RESPUESTA: La UMNG entregará los Patch Cord necesarios que garantizan la integración de la solución.

- mm. Pregunta pág. 63 Sírvase la Universidad definir además, cuantas licencias para servidor OPC requiere la universidad para los paneles de incendio, recordando que es obligatorio un licenciamiento para cada servidor requerido (uno por panel) Se debe aclarar que esto es necesario y mandatorio toda vez que si se solicita esta característica en el panel de Incendio (BACNET) y que además este sea integrable, LENEL ONGUARD lo exige. Si no se considera esta característica los paneles NO SON INTEGRABLES y esto inhabilitaría a todos los proponentes.

RESPUESTA: Todo el tema de licenciamiento adicional debe ser suministrado por el oferente.

5). La Ingeniera **Victoria Andrea Pineda**, en nombre de la empresa **AVALLTECH S.A.**, mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

- a. Se solicita aclaración sobre la arquitectura del sistema de detección de incendio para los Complejos Mutis (Fase II) y Camacho Leyva (Fase III) debido a que según licitación pública las cantidades para esta aparecen 5 paneles de detección de incendio.

RESPUESTA: Al oferente seleccionado para el desarrollo del proyecto se le entregaran los planos con la ubicación de equipos.

- b. Se solicita aclaración sobre las cantidades de materiales y accesorios necesarios para la correcta instalación de la infraestructura y equipos.

RESPUESTA: Los archivos donde se encuentran las cantidades de materiales y accesorios, serán enviados a los correos de los proponentes o en su defecto entregados personalmente en la Sección de Contratos.

- c. De acuerdo a la documentación donde señala que “no se aceptaran posteriores adicionales de materiales e infraestructura para la instalación de los sistema y solo los proponentes se basaran en las cantidades expuestas por la Universidad Militar”; por favor hacer claridad ya que al desconocer los diseños, arquitectura y planos de ingeniería realizados para este proyecto es un imposible definir que los cálculos de cantidades hayan sido exactos para las necesidades de instalación de este proyecto.

RESPUESTA: Las ofertas deberán incluir todos los imprevistos de obra y solamente al oferente seleccionado se le entregaran los planos con la ubicación de los equipos.

- d. Para verificación de cantidades y de las diferentes arquitecturas de los sistemas solicitados se solicitan planos de rutas e infraestructuras.

RESPUESTA: Al oferente seleccionado para el desarrollo del proyecto se le entregarán los planos y diseños con la ubicación de los diferentes equipos solicitados.

- e. Por favor hacer claridad si La Universidad Militar entregará un documento o certificación donde se especifique que para el Complejo Camacho Leyva (Fase III) los puntos de red, para los sistemas de CCTV y demás serán entregados a Cero metros del punto final de instalación.

RESPUESTA: La UMNG por medio del constructor del sistema de comunicaciones y cableado estructurado entregara a cero metros los puntos de datos requeridos para el sistema de CCTV.

- f. Se solicita aclaración de cuál será el protocolo de comunicación para los sistemas de sonido e incendio ya que Bacnet puede ser transportado por TCP. Eso no significa que sea protocolo TCP/IP. No sabemos si piden Bacnet/TCP o IP/Bacnet.

RESPUESTA: Es responsabilidad del oferente garantizar la comunicación utilizando el protocolo recomendado por los fabricantes.

6). El Ingeniero **Héctor Gutiérrez**, en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL UT GFC-SAUTECH.**, mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

- a. Experiencia específica del Proponente, Capítulo 4.3.3: “Se requiere una experiencia específica del Proponente en Contratos anteriores de Máximo Cinco (5) contratos terminados en los últimos Cinco (5) años”. No se entiende cómo se quiere recortar la experiencia a las Empresas que la han logrado en muchos años y se limite a los últimos 5 años los trabajos realizados en el objeto de la Invitación pública, con lo cual se está cerrando la participación y la oportunidad solo a las Empresas o personas

que hayan trabajado o tengan nexos con el contratante en los últimos 5 años. Se solicita que la experiencia pueda ser aportada por lo menos con proyectos realizados en los últimos diez (10) años. En el mismo numeral, se limita a que ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial, dejando una incongruencia en lo solicitado en el mismo numeral, al limitar a máximo tres contratos la experiencia del proponente. Por favor revisar y aclarar.

RESPUESTA: Este ítem se mantiene con el objeto de garantizar que tiene experiencia en los elementos de última generación.

- b. El numeral 4.1.4 Certificado de existencia y representación legal solicita que la duración de la sociedad No sea inferior a la duración del Contrato y Cinco (5) años más, estando en contra de lo que se exige en el numeral 1.5 donde se requiere la duración del contrato y Dos (2) años más. Favor aclarar cuál es la duración realmente solicitada.

RESPUESTA: Se aclara que el certificado de existencia y representación legal, de la duración de la sociedad, no debe ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

- c. Se solicita que de acuerdo al numeral 4.3.3 la experiencia del proponente se certifique para el sistema de detección de Incendio en el sistema o fabricante o marca que representen y ofrezcan para esta Invitación Pública, tal como se ha exigido para la integración con la marca Lenel.

RESPUESTA: La experiencia debe ser en los elementos y sistemas del alcance de la Invitación Pública, y puede ser acreditada sobre cualquier marca, siempre y cuando cumpla lo requerido en el numeral 4.3.3 que corresponde a sistemas y no marcas.

- d. Se solicita que se quite de los pliegos la obligatoriedad de que las certificaciones de experiencia sean firmadas por el representante legal. Numeral 4.3.3. y otros parámetros que no aplican para este tipo de instalaciones como el área construida cubierta, Ya que resulta una exigencia fuera de lo normal y del uso común y práctico.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

- e. Por favor aclarar el capítulo 7 numeral 8, garantía de 5 años, puesto que los numerales de 8.18 Garantías requieren 3 años.

RESPUESTA: Es conducente admitir su solicitud por lo que se establece que la garantía requerida para el presente proceso es de dos (2) años en las mismas condiciones establecidas en la presente invitación.

7). El Ingeniero **HÉCTOR BAHAMON LÓPEZ**, en nombre de la **empresa DIEBOLD COLOMBIA S.A.**, mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

- a. De acuerdo al cronograma de la invitación publica de la referencia, se dio trámite a la visita obligatoria a las obras y a la audiencia de aclaraciones el día 27 de febrero de 2012 a las 8:30 AM y 15:00 PM respectivamente, y las demás observaciones deben ser enviadas el día de hoy antes de las 15:00 horas, solicitamos a la UMNG sea modificado este calendario y las observaciones de carácter técnico, jurídico, financiero sea posible ser presentadas hasta el día viernes 2 de marzo de 2012, la razón que nos motiva esta petición es poder tener mayor tiempo de análisis de los pliegos de condiciones del mencionado proceso.

RESPUESTA: Se mantienen las fechas establecidas en el Pliego de Condiciones.

8). El Ingeniero **Juan Manuel Dorado Rodríguez**, en nombre de la empresa **PRODUCTO INFRAESTRUCTURA**, mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

- a. Se solicita entregar el documento de cantidades en Excel, pues el pliego es ilegible. Adicionalmente, una vez se tenga el documento claro, es posible que surjan nuevas preguntas, por lo tanto se solicita aceptar nuevas preguntas una vez recibido el documento legible.

RESPUESTA: Los archivos serán enviados a los correos de los proponentes o en su defecto grabados por medio magnético personalmente en la Sección de Contratos, hasta el día jueves 8 de Marzo de 2012.

- b. Con respecto a la evaluación de las ofertas, en el ítem 5 (evaluación de experiencia) se solicita que el ingeniero residente tenga certificaciones de producto, entre ellas la de LENEL. Dado que el ingeniero residente normalmente lleva adelante la obra de infraestructura (tubería y cableado) sin ser el especialista de integración electrónica, se solicita que las certificaciones de LENEL, estén dentro del grupo de ingeniería que desarrollará el proyecto.

RESPUESTA: Los miembros del equipo de especialistas deben ser certificados en los elementos suministrados.

- c. Con respecto a la evaluación de las ofertas, en el ítem 5 (evaluación de experiencia) asigna puntaje a la "Certificación LENEL integración red de incendios". Se solicita cambiar esa certificación por el certificado en el producto específico que se va a integrar a la plataforma Lenel, en este caso la certificación de NOTIFIER, y para garantizar el cumplimiento de normas en la implementación del sistema, deben solicitar contar con un Ingeniero Certificado Especialista en Protección Contra Incendios (CEPI de la NFPA), dentro del equipo de implementación. La verdad es que la certificación solicitada en el pliego no hace parte de la capacitación dada por LENEL.

RESPUESTA: Se deberá anexar certificación de Lenel indicando que la solución ofrecida es integrable con la plataforma existente.

- d. Favor confirma si para la instalación de las cámaras IP tanto en el EDIFICIO MUTIS (FASE II) como en el EDIFICIO CAMACHO LEYVA (FASEIII) la universidad entregará los puntos de red y potencia (cámaras domo ptz) a cero metros de la instalación de los equipos?
Entregará puntos de red PoE?

RESPUESTA: Las cámaras fijas solicitadas para el sistema de CCTV son tipo PoE y las cámaras móviles tipo domo PTZ requieren alimentación a 0 metros la cual será entregada por el contratista de Cableado estructurado con su respectivo punto de red activo en los dos complejos.

- e. Favor indicar referencia de cámaras PTZ requeridas.

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.

- f. Dado que se cuenta con la plataforma de seguridad LENEL OnGuard, y se plantea el uso de controladores ISC de nueva generación (NGP), se solicita cambiar los paneles de alarma de terceros por paneles LENEL NGP, garantizando así la integración de manera transparente y evitando la compra de licencias de integración de terceros.

RESPUESTA: El proveedor de la solución debe estar en capacidad de determinar el mejor elemento que cumpla con lo requerido.

- g. Favor dar una descripción de la arquitectura de cableado del diseño en el sistema de alarmas de intrusión.

RESPUESTA: Al oferente seleccionado se le entregaran los planos con ubicación y rutas

- h. Frente al Control de Acceso, se recomienda utilizar electroimanes de por lo menos 600 Lbs.

RESPUESTA: Se acepta la sugerencia incluyendo soporte, anclajes y fuentes respectivas.

- i. Control de acceso EDIFICIO MUTIS FASE II:
a). Favor especificar la clase de tubería se debe instalar (EMT o PVC)
b). Favor indicar si la tubería que se instalará a muro o techo, incluida la vertical, se debe instalar sobrepuesta o incrustada?
c). La universidad dejará en los sitios de instalación de los paneles (cuartos técnicos o cuarto de seguridad) punto de red y punto eléctrico para su respectiva conexión?
d). En qué puntos tienen contemplado el uso de canaleta plástica de 10x4?

RESPUESTA: Remitirse a lo establecido en el anexo técnico del Pliego de Condiciones.

- j. Control de acceso EDIFICIO CAMACHO LEYVA FASE III:
a). La universidad entregara toda la canalización a cero metros para la instalación de los equipos?.
b). La universidad dejará en los sitios de instalación de los paneles (cuartos técnicos o cuarto de seguridad) punto de red y punto eléctrico para su respectiva conexión?.

RESPUESTA:

- a). SI.
b). SI.

- k. Frente a la Intrusión, Detección, Perifoneo, en el **EDIFICIO MUTIS FASE II:**

- a). La tubería que se instalará a muro o techo (PVC para intrusión y EMT para detección) se debe instalar sobrepuesta?.
b). La universidad dejará en los sitios de instalación de los paneles o equipos que así lo requieran (cuartos técnicos o cuarto de seguridad) punto de red y punto eléctrico para su respectiva conexión?

EDIFICIO CAMACHO LEYVA FASE III:

- a). La universidad entregará toda la canalización a cero metros de la instalación de los equipos?.
b). La universidad dejará en los sitios de instalación de los paneles o equipos que así lo requieran (cuartos técnicos o cuarto de seguridad) punto de red y punto eléctrico para respectiva conexión?

RESPUESTA:

EDIFICIO MUTIS.

- a). La instalación se debe contemplar como se evidenció en la visita de campo.
- b). se entregaran los puntos requeridos

CAMACHO LEYVA.

- a). SI.
- b). SI.

I. Frente al Perifoneo en el EDIFICIO MUTIS FASE II:

- a). Favor indicar la clase de tubería a requerida (PVC o EMT).

RESPUESTA: Tubería EMT $\frac{3}{4}$ "con accesorios.

9). El señor **Arturo Miguel Rosas López**, en nombre de la empresa **CUENTAS CORPORATIVAS**, mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

Muy comedidamente solicitamos evaluar la posibilidad de realizar cambios de las exigencias de inscripción en el registro único de proponentes RUP de acuerdo a las siguientes observaciones.

- a. Respecto a la actividad proveedores, especialidad 23, grupo 21 y especialidad 33, grupo 01 solicitamos su retiro por cuanto si bien es cierto que durante la ejecución del contrato se presentará un servicio, dentro de la ejecución del presente proceso de selección no se realizara a desarrollo de software ya que la Entidad ya tiene un software instalado y construido ni a la administración de infraestructura de cómputo existente.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud.

- b. Respecto a la actividad proveedores, especialidad 25, grupo 11 y 24 solicitamos su retiro por cuanto el objeto del presente proceso de selección no se refiere a mantenimiento de equipos eléctricos o de software y la ejecución del mismo no se verá afectado por la falta de esta clasificación, a diferencia del proceso que afectara la pluralidad de las ofertas en pro de la economía de la Universidad siendo finalmente estamos en posibilidad de prestar los servicios de mantenimiento sobre la solución en caso de requerirse, siendo que dicha actividad está soportada por el respaldo del fabricante mismo.

RESPUESTA: No se acepta su solicitud.

- c. Referente a la capacidad financiera solicitamos reducir el ítem referente a patrimonio a una vez, siendo que sería suficiente para dar respaldo al presente proceso.

RESPUESTA: Se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

10). El señor **Adolfo Wilches** y la señora **Marlen Osorio**, en nombre de la empresa **CIBERSOFTWARE**, mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

- a. Por favor modificar o mejorar el/los documentos de la página web porque no son claros ya que están escaneados. Solicitamos cordialmente nos permitan que recibamos de manera legible (en Word y Excel) los cuadros que no existen y la documentación que ya tienen. Solicitamos el envío de los anexos 5 y 6.

RESPUESTA: Los archivos serán enviados a los correos de los proponentes o en su defecto grabados por medio magnético personalmente en la Sección de Contratos, hasta el día jueves 8 de Marzo de 2012.

- b. De la manera más respetuosa y con respecto al numeral 5.1. "EVALUACIÓN FINANCIERA" nuestra empresa CONFIRMA Y ACLARA QUE: Presentará el registro único de proponentes actualizado a la fecha de 31 de Diciembre de 2011. Este documento físicamente tendrá la fecha de no menos de treinta (30) días de impreso ante Cámara de Comercio. Cordialmente remitimos esta confirmación como consecuencia de las preguntas que otros oferentes hicieron a LOS BALANCES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2010 los cuales no son a lugar porque no piden balances, sino registro único de proponentes ACTUALIZADO.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la Evaluación Financiera es de ADMISIBILIDAD, está será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes, actualizado a 31/12/2010 y/o a 31/12/2011

La fecha del numeral 4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO, corresponde a la información solicitada para su evaluación, que es al cierre del período fiscal 31/12/2011 y no aplica para la vigencia 30 día actualización del RUP.

- c. En caso remoto que la Universidad decida agregar pedir registro de proponentes NO ACTUALIZADO a 31 de diciembre de 2010 y en aras de la transparencia, solicitamos cordialmente que en el numeral 5.1 se permita anexar cualquiera de los dos (2) registros de proponentes, ya sea del 2010 Q del 2011.

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la Evaluación Financiera es de ADMISIBILIDAD, está será verificada con los datos que aparezcan en el Registro Único de Proponentes, actualizado a 31/12/2010 y/o a 31/12/2011.

11). La señora **Deissy Rodríguez**, en nombre de la empresa Dislco S.A., mediante e-mail enviado el día 28 de febrero de 2012, dirigido a la Sección de Contratos de la Universidad, formulo la siguiente solicitud:

Por motivos de carácter logístico no nos fue posible asistir a la visita programada para el día de ayer en el campus de la Universidad Militar en Cajicá, nuestra compañía DISLCO S.A. tiene gran interés en participar en este proceso, por lo cual solicitamos amablemente que se nos permita participar en este proceso en virtud de nuestra gran experiencia y numerosos beneficios que podemos ofertar. Sin otro adicional quedamos atentos a la pronta respuesta esperando sea favorable para nosotros.

RESPUESTA: No se acepta la solicitud.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 002 DE 2012.

Revisado el Pliego de Condiciones la Universidad realiza las siguientes modificaciones al mismo;

1) Se modifica:

**CAPITULO 2
ETAPAS DEL PROCESO**

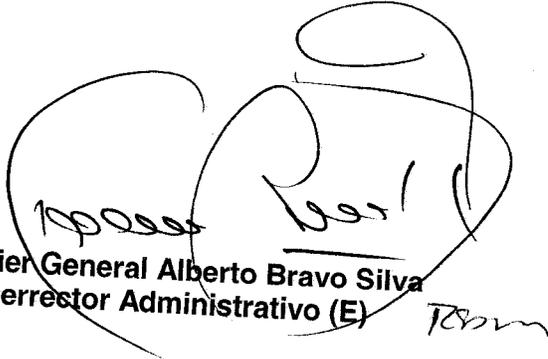
2.1.3. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se declarará cerrada y en consecuencia sólo se podrán presentar ofertas hasta las 16:00 horas del día 16 de Marzo de 2012, en la Carrera 11 No. 101-80, cuarto piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión, de la Universidad Militar Nueva Granada, previa inscripción en la planilla de PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el que se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega. El número que identificará la oferta corresponderá al del orden de presentación de la misma.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación a través de adenda. La eventual prórroga se comunicará a todas las personas interesadas en adquirir los pliegos a través de la página Web de la Universidad.

Cordialmente,



Brigadier General Alberto Bravo Silva
Vicerrector Administrativo (E)

JASL-RESM.